



Qué necesitas para el registro de documentos

Para realizar cualquier trámite deberás **identificarte con tu DNI** o documento identificativo equivalente válido en derecho original y vigente. Si actúas como representante, además de la identificación deberás aportar la documentación acreditativa de la representación.

Si vas a presentar documentación, la solicitud o escrito que motiva la presentación deben estar **firmados manualmente**.

Con carácter general, se digitalizará (escaneo) la solicitud que has presentado en papel y demás documentos que entregues y te **devolverán el original** junto con el **resguardo o recibo** que acredita la fecha y hora en que has presentado y registrado tu escrito o solicitud.

Tus documentos **se envían automáticamente** a las Oficinas de Registro de los organismos destinatarios. Este procedimiento tiene plena validez jurídica.

Para la mayoría de procedimientos existe un **modelo normalizado** de solicitud, que se encuentra disponible en la [Sede electrónica](#). (Recuerda que para acceder al Registro Electrónico General debes tener alguno de los medios de identificación y firma electrónica admitidos).